

CONCEPCIÓN, 29 de septiembre de 2006.-

Nº 999 / VISTOS : los antecedentes relacionados con solicitud de la Institución denominada Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo por el otorgamiento de una subvención para el presente año; el Certificado de Vigencia, de 12 de octubre de 2005, que establece que dicha Institución cuenta con Personalidad Jurídica otorgada por Decreto Supremo N° 1688, de 9 de abril de 1945, del Ministerio de Justicia, la que se encuentra actualmente vigente; el Certificado de fecha 5 de septiembre de 2006, del señor Secretario Comunal de Planificación, por el que se establece que esta Organización Comunitaria se encuentra inscrita bajo el N° 115, de 30 de diciembre de 2003, en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Acuerdo N° 520-57-2006, de 7 de septiembre en curso, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba el otorgamiento de subvenciones año 2006 a diversas Instituciones, entre ellas a esta Institución; teniendo presente, la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, por el que se Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas; las disposiciones de la Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento N° 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Decreto Alcaldicio N° 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Concédase una subvención a la Institución denominada **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, RUT: 81.496.800-6, por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000.-)**, destinada a financiar aportes arriendo inmueble programa niños de la calle.
- 2.- Dispónese que esta Institución deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos, sólo en los objetivos señalados, en la forma dispuesta en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, por el que se Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas.
- 3.- Impútese el gasto respectivo ascendente a \$ 7.000.000.- al **CÓDIGO: 25.31.019.068 “FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO”** del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señor Representante Legal
Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo:
Ejército N° 954
- Antecedentes
- Archivo
- MLE/plm.-